



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
NIT. 822.002.459-8

ACTA MODIFICATORIA No.002 Y ACLARATORIA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 137 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TEMPOASEO LTDA

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO NIT. 822.002.459-8 REPRESENTANTE LEGAL: MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO C. C. NO. 21.235.427 DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	TEMPOASEO LTDA NIT: 800.256.513-8 Representante Legal: JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA C.C No. 3.272.710 de Cumaral
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PODA, JARDINERÍA Y CAFETERÍA A TODO COSTO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DURACIÓN DEL CONTRATO	El término para la ejecución del contrato es de 25 días y 8 meses contados a partir de la aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de septiembre de 2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$1.260'802.324)
MODIFICATORIA NO. 001	CLAUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO
MODIFICATORIA NO. 002	VALOR DEL CONTRATO FORMA DE PAGO
ALCARATORIA NO. 001	CLAUSULA SEGUNDA DE LA MODIFICACION No. 001
FECHA DEL CONTRATO	06 DE ENERO DE 2026
FECHA DEL ACTA	20 ENE 2026

Entre los suscritos referidos al inicio del presente documento identificados como LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA hemos convenido realizar la presente MODIFICATORIA No. 002 Y ACLARATORIA No.001 del contrato de prestación de servicios No. 137 de 2026, previa las siguientes consideraciones:

1. Que, revisado el expediente contractual se evidenció que el día 06 de enero de 2026 se suscribió contrato de prestación de servicios No. 137-2026 con la empresa TEMPOASEO LTDA con el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, PODA, JARDINERÍA Y CAFETERÍA A TODO COSTO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" 2. Que el día 06 de enero de 2026 se designó como supervisora del contrato a la doctora Magdalena González Rojas – Subgerente Administrativa y Financiera. 3. Qu el día 07 de enero de 2026 se suscribió acta de inicio del contrato en mención. 4. Que el dio 16 de enero de 2026 se suscribió modificación No. 001 contractual a la CLAUSULA PRIMERA. ALCANCE DEL OBJETO, con fundamento en oficio presentado por el contratista, en el cual manifestó que durante la estructuración de la propuesta se incurrió en un error involuntario en la asignación de los valores correspondientes a las sedes alternas, asignándose un valor superior al de la sede principal, pese a que en ambas se desarrolla el mismo número de horas de servicio. 5. Que, en dicha modificación se incorporó un cuadro en el que se señala como valor total de ocho (8) meses y veinticinco (25) días la suma de MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.259'125.893), y en su artículo segundo se manifestó la liberación de un saldo a favor por valor de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE \$1.676.431., sin embargo, no se manifestó cuando se realizaría la liberación del saldo a favor de la ESE Municipal. 6. Que, revisado el documento modificadorio, se observa que no se dejó expresamente consignado en su clausulado el nuevo valor total del contrato ni la forma de pago ajustada. 7. Que el día 09 de abril de 2026 se designó como segunda supervisora del contrato a la Profesional Universitario del Area de SIAU – Giovanna Diaz Rubio. 8. Por las razones antes expuestas se hace necesario ACLARAR la CLAUSULA SEGUNDA DEL ACTA DE MODIFICACION No.001 y MODIFICAR dentro del contrato No. 137-2026 el VALOR DEL CONTRATO y FORMA DE PAGO. La presente Acta Aclaratoria No. 001 se registrá por las siguientes clausulas:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Carrera 42 No. 32 – 06
NIT. 822.002.459-8

ACTA MODIFICATORIA No.002 Y ACLARATORIA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 137 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y TEMPOASEO LTDA

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR el contrato No. 137 de 2026, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, la cual quedará así;

"VALOR DEL CONTRATO: MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.259'125.893)

"FORMA DE PAGO: 1). Un (1) primer pago por los días ejecutados del 07 de enero al 31 de enero de 2026, por un valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$118.785.462)** previa certificación del supervisor y presentación de la factura, revisión de los soportes legales y certificación de cumplimiento del pago de la seguridad social integral en salud y parafiscal. 2). Ocho (8) pagos mensuales vencidos los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2026; cada uno por un valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$142.542.554)** previa certificación del supervisor y presentación de la factura, revisión de los soportes legales y certificación de cumplimiento del pago de la seguridad social integral en salud y parafiscal. **PARAGRAFO PRIMERO.** El Contratista, se hará responsable por la asunción de pagos mensuales a su personal, librando a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, de responsabilidades de carácter laboral y prestacional, lo anterior en concordancia con la cláusula de ausencia de relación laboral e indemnidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al efectuar el último pago de lo pactado en el presente contrato la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, se abstendrá de girar el 5% del valor de la última factura que se cancelará con la liquidación del presente contrato. Liquidación que se efectuara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su liquidación.

CLAUSULA SEGUNDA: ACLARAR la cláusula segunda de la modificación No. 001, la cual quedara así:

"CLAUSULA SEGUNDA: Liberar un saldo a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio por solicitud de los supervisores del contrato por un valor de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$1.676.431)**

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato No. 137 de 2026, junto con la presente acta, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS: El contratista deberá actualizar las garantías, de conformidad con la presente acta y allegarla a la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio dentro de los **3 días siguientes** a la suscripción de la presente acta.

CLAUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta se considera perfeccionada con la firma de las partes, para la ejecución se requiere la aprobación de las pólizas.

Para constancia, se firma en Villavicencio el día 20 ENE 2026.

MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente - Contratante

TEMPOASEO LTDA
R/L JOSE ANTONIO PARRADO - CONTRATISTA

GLORIA MAGDALENA GONZALEZ ROJAS
Subgerente Administrativa y Financiera – Supervisora

Giovanna Diaz
GIOVANNA DIAZ RUBIO
Profesional del área de SIAU - Supervisora

Proyectó JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada del Área de Contratación

Revisó DANIEL CAMACHO HERNANDEZ
Asesor Externo

Revisó NANCY KASHMYNE ALVAREZ RAMÍREZ
Profesional universitaria del área de Contratación